

## ¿Cuántos recibos de alquiler se tienen que acumular para actuar contra una persona que no paga?

Escrito por CONSULTORIO

---

### **Responde Federico Gómez de Mercado Martínez, abogado especializado en arrendamientos.**

Usted puede reclamar en el momento en que esa persona se convierte en deudor, pero lo aconsejable es esperar hasta el segundo recibo. Después, en el proceso se irán acumulando a esta reclamación los nuevos recibos devengados hasta que pague esa persona o el propietario recupere la finca.